



# Criterios e indicadores adicionales para la producción de café

Red de Agricultura Sostenible

Noviembre de 2005

Red de Agricultura Sostenible (RAS): Conservación y Desarrollo (CyD), Ecuador · Fundación Interamericana de Investigación Tropical (FIIT), Guatemala · Fundación Natura, Colombia · IMAFLORA, Brasil · ICADE, Honduras · Pronatura Chiapas, México · Rainforest Alliance, Worldwide · SalvaNatura, El Salvador · Toledo Institute for Development & Environment (TIDE), Belice

Se pueden obtener copias de este documento por medio de cualquier miembro de la Red de Agricultura Sostenible o del sitio de Internet de Rainforest Alliance:

[www.rainforest-alliance.org](http://www.rainforest-alliance.org)

Copias impresas de este documento y de *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible* pueden ser adquiridas por una módica suma a solicitarlas a la dirección siguiente:

Normas de Agricultura Sostenible  
Rainforest Alliance  
Apartado Postal 11029  
1000 San José, Costa Rica

Se puede enviar comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento por correo electrónico a:

[agstandards@ra.org](mailto:agstandards@ra.org)

O por el sistema postal a:

Normas de Agricultura Sostenible  
Rainforest Alliance  
Apartado Postal 11029  
1000 San José, Costa Rica

## Introducción

La sección siguiente contiene los criterios e indicadores que complementan la *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible* para la certificación de la producción de café en fincas. Es necesario que la finca de café cumpla con la norma indicada así como con los criterios e indicadores adicionales de este documento.

Los criterios de este documento sustituyen a los criterios correspondientes en *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible*. Por ejemplo, el criterio 2.5 de la *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible* es sustituido por el 2.5 de este documento para el cultivo de café.

Las diferencias o cambios entre criterios, con respecto a *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible*, están subrayados. En algunos casos, las diferencias son mínimas tales como el cambio de una frase o la adición de unas palabras. No obstante, los cambios son importantes para garantizar la implementación correcta de buenas prácticas de manejo social y ambiental en las fincas que cultivan café.

En algunos casos, existen criterios en este documento cuya numeración no corresponde a ningún criterio en *Norma con indicadores para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible*. Estos criterios son adicionales para el cultivo de café, por lo que no aparecen subrayados. Un ejemplo es el Criterio 2.8.

Los indicadores incluidos en este documento son indicadores adicionales. Ilustran ejemplos de cómo se evalúa o mide el cumplimiento con la norma en fincas que cultivan café. En otras palabras, estos indicadores son ejemplos de buenas prácticas de manejo.

## Criterios e indicadores para café

### 2 CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS

**2.5 Debe existir un espacio de separación mínima entre las áreas de producción y los ecosistemas naturales donde no se utilicen productos químicos. También se debe disponer una zona con vegetación establecida mediante la siembra o la regeneración natural entre áreas de diferentes cultivos permanentes o semi-permanentes, o entre diferentes sistemas de producción. La distancia de las zonas se indica en el Anexo 1 de este documento.**

**2.6 Se deben proteger los cauces naturales mediante el establecimiento de zonas de protección en las riberas de ríos, arroyos, quebradas, lagos, humedales y en las orillas de otros cuerpos naturales de agua según se indica en la matriz del Anexo 1 de este documento. Las fincas no deben alterar cauces naturales de agua para crear nuevos canales de drenaje o de riego. Los cauces convertidos en el pasado deben mantener su cobertura vegetativa natural o, en su ausencia, dicha cobertura debe ser recuperada.**

**2.7** Como parte del programa de conservación, la finca debe establecer y mantener zonas de vegetación entre el cultivo y las áreas de actividad humana dentro de la finca, así como entre las áreas de producción y las orillas de los caminos públicos o de uso frecuente que atraviesan o circundan la finca. Las zonas debe consistir en vegetación nativa permanente con árboles, arbustos u otros tipos de plantas, con el fin de fomentar la biodiversidad, minimizar cualquier impacto visual negativo y reducir la deriva de agroquímicos, polvo y otras sustancias procedentes de las actividades agrícolas o de procesamiento. El ancho de la zona de vegetación se estipula en el Anexo 1 de este documento.

**2.8** Las fincas ubicadas en áreas cuya vegetación natural original es bosque deben establecer y mantener, como parte de su programa de conservación, sombra permanente y distribuida de forma homogénea en los cafetales que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Un mínimo de 70 árboles individuales por hectárea, entre los cuales exista un mínimo de 12 especies nativas.
- b. Una densidad mínima de sombra de 40% en todo momento.
- c. Un mínimo de dos doseles o estratos de copas de árboles de sombra.

Una finca sin sombra puede certificarse una vez que cuente con un plan de establecimiento o expansión de sombra y sombra establecida en un 25% del área de producción. Se debe establecer sombra en el 75% del área adicional dentro de un lapso de cinco años. Las fincas en áreas cuya vegetación natural original no sea bosque deben destinar un mínimo del 30% del área de la finca a la conservación o recuperación de los ecosistemas típicos del área. Estas fincas pueden certificarse una vez que cuenten con un plan de establecimiento o de recuperación de la vegetación natural a lo largo de un periodo de 10 años; debe restablecerse o regenerarse un 10% del área total (una tercera parte del 30%) durante los primeros tres años del plan.

#### *Indicadores*

- La finca tiene sombra que cumple con los requisitos indicados en los incisos. La sombra está distribuida homogéneamente en la finca, aunque se permiten variaciones debidas a factores ecológicos o agronómicos. Setenta árboles por hectárea equivalen a una distancia de aproximadamente 12 metros entre cada árbol (12 por 12 metros).
- Los dos doseles generalmente consisten en un estrato superior de árboles “emergentes” y un estrato de sombra “manejada” o manipulada para cambiar la intensidad de luz en el cafetal. A veces no se distinguen claramente dos doseles; en tal caso se pueden identificar árboles de menor altura (secundarios) cuyas copas se sitúen por debajo de los árboles más altos (primarios).
- La finca puede demostrar que ejecuta actividades de establecimiento de sombra según un plan establecido. Se observan árboles de sombra sembrados y bien cuidados en el campo por lo menos en un 25% del área de los cafetales.
- El establecimiento de sombra en nuevas áreas prosigue con el plan a un ritmo que garantiza que habrá sombra en toda el área de producción en un lapso de cinco años.

- Después de la actividad de poda, la cobertura de sombra permanece por lo menos en un 40% del área de producción de café.
- No hay evidencia de remoción indiscriminada de árboles de sombra o que no concuerde con un plan de manejo o renovación.
- Se permiten variaciones en la intensidad de sombra para controlar brotes de enfermedades o plagas en el café. La reducción se puede realizar mediante podas y no por medio de la remoción permanente de árboles, y se encuentra registrada mediante el programa de manejo integrado de plagas (Criterio 8.1).
- Las fincas en áreas cuyos ecosistemas originales no incluyeron bosque, tales como sabanas, praderas, pastizales o matorrales, cuentan con un 30% del área total designado para la conservación o recuperación de estos ecosistemas. Por ejemplo, una finca de 100 hectáreas debe dedicar 30 hectáreas a áreas de vegetación natural.
- Cuando una finca de estas áreas no presenta un 30% de su área total en vegetación natural, puede demostrar que ejecuta un plan para recuperar o establecer el área dentro de un lapso de 10 años con el 10% del área total en vegetación natural dentro de los primeros tres años.
- Hay una persona responsable de ejecutar las acciones en el plan para establecer o recuperar vegetación natural. Esta persona puede confirmar que la finca ha comprometido los recursos suficientes para lograr las metas del plan dentro del periodo estipulado.
- La finca ha identificado los tipos de vegetación natural original en la zona y las especies que los componen. La vegetación en recuperación o ya establecida es semejante a los ecosistemas originales identificados en la composición y diversidad de especies, la estructura y la densidad de plantas.
- No hay evidencia de que la finca remueva vegetación natural de un sector y la establezca en otro sector de la finca para la expansión o renovación de áreas de producción.

## **5. TRATO JUSTO Y BUENAS CONDICIONES PARA LOS TRABAJADORES**

**5.19 En regiones o países donde las familias cosechan café tradicionalmente, y no lo prohíba la legislación nacional, se permite que participen menores de edad en la cosecha bajo las condiciones siguientes:**

- a. La finca ha identificado y realiza el monitoreo de aquellas condiciones laborales de la cosecha que producen impactos en la salud y bienestar físico y mental de los menores, y toman medidas especiales para eliminar o mitigar los impactos.**
- b. Las actividades de la cosecha no pueden interferir con las obligaciones escolares de los menores.**
- c. Los menores no deben cargar bultos grandes o pesados (no más de 20% del peso del menor).**
- d. Los menores no deben trabajar en pendientes pronunciadas (mayores del 50%), cerca de taludes o terrenos escarpados o en superficies altas.**
- e. Los menores siempre deben estar acompañados por uno de sus padres o encargado legal o por un adulto autorizado por ellos; para este último caso, la finca debe contar**

con la autorización por escrito de los padres o el encargado legal del niño. Los menores no deben caminar solos por los cafetales.

- f. Los menores deben recibir remuneración en dinero por sus labores.
- g. La finca debe tomar medidas para reducir la participación de menores de edad en actividades agrícolas. Estas medidas pueden incluir la instalación y mantenimiento de escuelas, guarderías o el pago a padres u otros adultos para cuidar niños en vez de cosechar café.
- h. La finca debe asegurar que todas las personas que participan en la cosecha conocen las condiciones en este criterio y debe tomar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

#### Indicadores

- Los impactos de las labores de cosecha sobre los niños se han identificado. La finca toma las medidas necesarias para cambiar o modificar las condiciones de trabajo según las necesidades fisiológicas y psicológicas de los menores. Algunos ejemplos incluyen el suministro de equipo adaptado a la estatura o peso de los menores, proveer comidas según sus necesidades nutritivas o garantizar que los menores tengan protección contra condiciones climáticas adversas.
- Los niños confirman que no los hacen salir de la escuela para la cosecha. El horario laboral no interfiere con clases o actividades educativas.
- No se encuentran menores que acarreen o carguen canastas, sacos u otros envases de fruta que pesen más del 20% de su peso. Por ejemplo, un niño que pese 30 kilogramos no carga más de seis kilogramos en cualquier momento.
- Los menores trabajan en pendientes suaves o en terrenos planos y lejos de escarpas y otros terrenos precipitados. No trabajan en pendientes mayores del 50% (cinco metros de ascenso o descenso de cinco metros por cada 10 metros longitudinales) en promedio.
- Se observa que los niños siempre están acompañados por un adulto en el campo. No se encuentran niños trabajando solos (a más de 30 metros y fuera de la vista del adulto). Los menores no se dejan en compañía de adultos desconocidos.
- No se encuentran niños caminando solos por los senderos en el área de producción o entre el área de producción y las viviendas, comedores o baños. Siempre están acompañados por un mayor de edad.
- Los niños confirman que reciben dinero por sus labores. Debido a que muchas familias trabajan juntas en las cosechas para mejorar su situación económica, puede ocurrir que los padres retengan parte de la ganancia de los niños para gastos de la familia, tales como transporte a la finca, útiles escolares y alimentación.
- Con el tiempo, la finca toma medidas y realiza actividades que reducen en forma eficaz la presencia de niños en la cosecha. Los trabajadores informan que sus hijos tienen acceso a guarderías, escuelas u otras alternativas que los mantengan ocupados de una manera segura mientras sus padres trabajan en la cosecha.

- La administración y los trabajadores de la finca conocen y comprenden estos requisitos para la participación de los niños en cosechas.

**Anexo 1 Distancias entre áreas de producci3n y cuerpos de agua, caminos y edificios.**

En el cuadro siguiente se sealan las separaciones en metros entre las 1reas de producci3n de caf y cuerpos de agua, caminos y edificios segun el tipo de manejo del cultivo. La finca debe cumplir con lo que sea m1s estricto, ya sea las distancias indicadas en el cuadro o en la legislaci3n vigente.

Las separaciones de cuerpos de agua tambi3n se indican segun el porcentaje de pendiente promedio del terreno circundante. Por ejemplo, en fincas donde se aplican agroqu1micos solo una vez al mes y no se usan productos de categor1a I o II de la OMS, hay que dejar zonas protectoras de cinco metros entre las quebradas (menores de tres metros de ancho) y las 1reas de producci3n de cultivos en terrenos planos.

En el caso de caminos, la distancia indica el ancho de la franja entre el cultivo y el camino en la que no se permite el uso de plaguicidas o la producci3n de cultivos. Estas 1reas deben contar con barreras de vegetaci3n.

Este cuadro se aplica a la producci3n de caf no en asociaci3n con otros cultivos. Cuando se trate de cultivos mixtos en una misma 1rea de producci3n, se aplican las distancias que sean m1s estrictas.

Para efectos de los requisitos indicados en este cuadro, se aplican las definiciones siguientes:

**Alto uso de insumos** – Significa que se aplican fertilizantes qu1micos y plaguicidas de las categor1as OMS Ia, Ib y II, o que la frecuencia de aplicaci3n de agroqu1micos es mayor o igual a dos veces por mes. No se usa fumigaci3n a3rea; por el contrario, se aplican las distancias indicadas para el alto uso de insumos en *Crterios e indicadores adicionales para el cultivo de caf* – Red de Agricultura Sostenible.

**Bajo uso de insumos** – Se aplican fertilizantes qu1micos y solamente plaguicidas de las categor1as OMS III y IV, y la frecuencia de aplicaci3n de agroqu1micos no es mayor de una vez al mes. No se usa fumigaci3n a3rea o aplicaci3n con “spray boom”.

**Caminos p1blicos** – Caminos, calles o carreteras que conectan o conducen a poblados (aldeas, pueblos, ciudades) y que son utilizados por peatones o medios de transporte diariamente como promedio.

**Caminos internos** – Caminos dentro de la finca por los cuales se transita diariamente como promedio con fines laborales solamente.

**Org1nico** – El auditor comprueba que no se usan plaguicidas ni fertilizantes qu1micos; finca est1 certificada como org1nica por organismos acreditados.

**Uso laboral permanente** – 1reas de almacenamiento, empacadoras, bodegas, talleres, plantas de procesamiento o similares donde los trabajadores realizan labores diariamente en promedio.

**Uso laboral poco frecuente** – 1reas de almacenamiento, empacadoras, bodegas, talleres, plantas de procesamiento o similares donde los trabajadores realizan labores de corto plazo (menos de 30 minutos por d1a) no m1s de dos veces por semana.



**Viviendas o uso similar** – Casas de habitación, centros de educación, comedores, centros de salud, áreas recreativas o similares donde en general se encuentran seres humanos todos los días.

**Matriz de distancias**

	Tipo de manejo de café					
	Alto uso de insumos		Bajo uso de insumos		Orgánico	
	igual o menor de 8%	mayor de 8%	igual o menor de 8%	mayor de 8%	igual o menor de 8%	mayor de 8%
<b>Pendiente:</b>						
<b>1. Cuerpos de agua (en metros)</b>						
a. Quebradas y arroyos (ancho igual o menor de tres metros) permanentes y temporales; canales primarios de drenaje	10	20	5	10	3	5
b. Ríos (ancho mayor de tres metros), lagunas, lagos, pantanos, embalses artificiales, estuarios.	10	20	10	10	5	10
c. Manantiales	15	30	10	20	10	10
<b>2. Caminos (en metros)</b>	Alto uso de insumos		Bajo uso de insumos		Orgánico	
a. Públicos	10		5		5	
b. Internos	2		0		0	
<b>3. Edificaciones (en metros)</b>	Alto uso de insumos		Bajo uso de insumos		Orgánico	
a. Viviendas o uso similar	10		10		5	
b. Uso laboral permanente	10		10		5	
c. Uso laboral poco frecuente	5		2		0	